



DECRETO RECTORAL 1725
(3 de diciembre de 2021)

Por el cual se fijan los valores de los derechos pecuniarios diferentes a matrículas para el 2022.

El Rector del Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Fijar el precio de los derechos pecuniarios diferentes a los de matrícula, por los servicios que presta la Universidad y que serán aplicables entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2022, los cuales a continuación se relacionan:

Tipo de Certificación	WEB	PRESENCIAL
Certificado de notas	\$ 14.000	\$ 24.000
Certificado de notas con sillabus de cada programa	\$ 45.000	\$ 92.000
Certificación contenidos por asignatura		\$ 24.000
Certificación contenidos por semestre		\$ 48.000
Certificación contenidos por programa		\$ 172.000
Constancia de estudios		\$ 24.000
Constancia de estudios egresado		\$ 33.000
Otros certificados expedidos por Unidades Académicas, CASA UR, Facturación y Crédito, Admisiones o Cancillería		\$ 24.000
Otros certificados disponibles vía web		\$ 24.000

CONCEPTO	VALOR
Actas de grado	\$ 45.000
Derechos de grado privado	\$ 1.236.000
Derechos de grado público	\$ 949.000
Derechos de grado sin ceremonia (privado o público)	\$ 570.000
Duplicado diplomas	\$ 137.000
Duplicados recibo de matrícula	\$ 19.000
Examen FCE	\$ 688.000
Examen PET	\$ 458.000
Inscripción especialización médico-quirúrgica	\$ 320.000
Inscripción pregrado y posgrado	\$ 168.000
Inscripción GSB	\$ 482.000
Preparatorios repetición	\$ 96.000
Reposición Carné - Primera vez	\$ 51.000
Reposición Carné - Segunda vez y posteriores	\$ 37.000
Supletorios finales	\$ 96.000
Supletorios parciales	\$ 76.000
Supletorios quices y otros (de menor impacto académico)	\$ 59.000
Validaciones	\$ 315.000



ARTÍCULO SEGUNDO. El valor a cancelar por concepto de presentación del examen Saber Pro será asumido por los estudiantes, de acuerdo con las tarifas establecidas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación ICFES en la resolución del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO. El valor a cancelar por concepto de inscripción para los programas que se ofrecen en las regiones, corresponderá al precio acordado con las Instituciones en convenio; el cual, no debe superar los valores de inscripción referenciado en el Artículo Primero del presente decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón Rectoral, en Bogotá D.C., el 3 de diciembre de 2021.

El Rector,

José Alejandro Cheyne García

Secretario General,

Germán Villegas González